

Río Gallegos, 19 de diciembre del año 2003.-

VISTO :

El Expediente N° 04106-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor de la agente Categoría 9, doña Gladys Rosa LOPEZ, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2003, dado que la misma deberá generar el Digesto Institucional de los instrumentos legales de esta Universidad desde los años 1996 y hasta el año 2002 y digitalizar el Boletín Oficial de la UNPA;

Que dicho importe consistirá en una retribución mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA (\$ 243,90) a la que se deducirán los aportes personales de ley, por el período antes mencionado;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 010-97, del Consejo Superior;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal ;

Por ello ;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, a la Sra. Gladys Rosa LOPEZ (C.U.I.L.N° 27-16616874-6) para que se encargue de generar el Digesto Institucional de los Instrumentos legales de esta Universidad y digitalizar el Boletín Oficial-UNPA por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de marzo del año 2004.-

Artículo 2°.- DETERMINAR que la asignación dispuesta en el artículo precedente será una suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA (\$ 243,90) a la que se deducirán los aportes personales de ley.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada, y cumplido archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac y Administración

Ing.Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N N° **1008** **-2003.-**

g.l.